JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 2021 00449 00

Se requiere a la parte demandante para que se sirva impulsar el presente trámite.

Para efectos de cumplir con dicha carga procesal, se le concede a la actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5264489751326e61138eab2a2340cc6a04e2fdd66750d0478b2707cdc78e6485**
Documento generado en 20/11/2023 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica